

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2555/2001 del Consejo, de 18 de diciembre de 2001, por el que se establecen, para 2002, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L 347 de 31 de diciembre de 2002)

En la página 19, en el anexo I B, en la segunda entrada correspondiente al «Arenque», en la «zona IV c, VII d», en la primera columna:

donde dice: «TAC 42 673 (4)»,

debe decir: «TAC 265 000 (4)».

En la página 31, en el anexo I C, en la segunda entrada correspondiente al «Capelán», en la «cuota 25 000», en la segunda columna:

donde dice: «Zona V, XIV (aguas de Groenlandia)»,

debe decir: «Zona: NAFO 0,1 (aguas de Groenlandia)».

En la página 39, en el anexo I D, en la segunda entrada correspondiente al «Eglefino», en el «TAC 9 300», en la segunda columna:

donde dice: «Zona: VII, VIII, IX, X, CECAF 34.1.1 (aguas de la CE)»,

debe decir: «Zona: VII b a k, VIII, IX, X, CECAF 34.1.1 (aguas de la CE)».

En la página 45, en el anexo I D, en la segunda entrada correspondiente al «Abadejo», en la primera columna:

donde dice:

«Francia	576
España	64
CE	640
TAC	640»,

debe decir:

«Francia	64
España	576
CE	640
TAC	640».
